**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DEL 24/10/2024**

"Por la cual Adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa N° **PN UPRES SA SI 004 2024**

**EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Constitución Política **Modificado. A.L. 2/09, art. 1º**: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que, Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley; Asi mismo, el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone en su numeral 2. Que, las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones Que, pongan en peligro la vida o la salud".

Que, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, Que, /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; b) Recibir la atención de urgencias Que, sea requerida con la oportunidad Que, su condición amerite sin Que, sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}
De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca Que, uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

Este principio está estrechamente asociado a la integralidad Que, la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que, la Policía Nacional, conforme al artículo 218 de la Constitución Política tiene como misión el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar Que, los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994 prevé que, Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo Que, constituye la autonomía presupuestal a Que, se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes"

Que, respecto de la delegación el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 indico Que, "(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (....)

El Director General de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"

Que, mediante orden interna No. 116 fechada el 27 de agosto de 2024 se dispone el nombramiento como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico al señor Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.137.176 expedida en Ibagué, quedando debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la mencionada delegación.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación Estatal tales como: igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, es necesario Que, los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado la facultad de realizar contratación, adelanten los procesos pertinentes con el fin de garantizar la aplicación de los principios en los procesos contractuales delegados.

Que, el presente proceso se regla de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Que, existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del futuro contrato los cuales ascienden a El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), para la vigencia 2024 Y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), para la vigencia 2025.**

El plazo de ejecución para la vigencia 2024 será hasta el 31 DE DICIEMBRE y para la VIGENCIA 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar tanto en el Sistema de Compas Publicas SECOP II como en la Unidad Prestadora de salud Atlántico ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 barrio el parque, municipio de Soledad - Atlántico – oficina de Contratos, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso en la que tales documentos estarán disponibles para consulta.

Que, el proceso se hizo extensivo a las veedurías ciudadanas a través de la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, mediante Acto Administrativo Resolución No. 067 de fecha 17/09/2024 se dio Apertura al proceso de selección abreviada Subasta Inversa **UPRES SA SI 004 2024,",** la cual fue publicada en el sistema de compras públicas SECOP II.

Que el día 25 de septiembre del 2024 17:00 horas, se realizó la apertura de ofertas en la plataforma SECOP II, en donde se recibió oferta de las entidades como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada |
|---|---|---|---|
| SERVICIOS GLOBALES PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | SERVICIOS GLOBALES S A S | Oferta en evaluación | 25/09/2024 4:51 PM |
| PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | GLOBAL L&L | Oferta en evaluación | 25/09/2024 4:49 PM |
| PULKRO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO | PULKRO AW | Oferta en evaluación | 25/09/2024 4:23 PM |
| PROPUESTA LASU SAS-PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | Limpieza Institucional LASU S A S | Oferta en evaluación | 25/09/2024 4:15 PM |
| SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 copia | GRUPO GEC | Oferta en evaluación | 25/09/2024 3:38 PM |
| PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 DINATEL GROUP SAS | DINATEL GROUP S A S | Oferta en evaluación | 25/09/2024 10:17 AM |

Que el día 30 de septiembre del 2024 los comités evaluadores realizan las evaluaciones a los oferentes presentados, los comités evaluadores convocados a la reunión de comité de adquisición para el proceso **PN UPRES SA SI 004 2024**, emiten un concepto de cada una de las evaluaciones iniciales realizadas a los oferentes que presentaron su oferta, la decisión tomada por los comités se encuentra sustentadas mediante las siguientes comunicaciones oficiales anexadas a esta acta:

| COMUNICADO OFICIAL INICIAL | COMITÉ |
|---|---|
| GS-2024-014692-RASES 30/09/2024 (05) FOLIOS. | JURIDICO |
| GS-2024-085646-DEATA 30/09/2024 (02) FOLIOS. | ECONÓMICO Y FINANCIERO |
| GS-2024-085609-UPRES 30/09/2024(05) FOLIOS;GS-2024-085626-UPRES 30/09/2024(06) FOLIOS;GS-2024-085630-UPRES 30/09/2024(06) FOLIOS;GS-2024-085632-UPRES 30/09/2024(05) FOLIOS;GS-2024-085614-UPRES 30/09/2024(05) FOLIOS; GS-2024-085609-UPRES 30/09/2024 (05) FOLIOS. | TECNICO |

Siguiendo este orden de ideas y en atención a lo informado por parte de los integrantes de los comités descrito anteriormente, a través de comunicación oficial de radicado GS-2024-085761-2024 se emite el informe consolidado de las evaluaciones quedando de esta manera:

| OFERENTE | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION JURIDICA |
|---|---|---|---|
| DINATEL GROUP S.A.S. | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | SUBSANAR | SUBSANAR | CUMPLE |
| GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE |
| LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S LASU | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |

## 1. Verificación de los compromisos

| No | COMPROMISO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| 1 | Responder y/o evaluar observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes | Comités Evaluadores |

Que el día 08 de octubre del 2024, los comités evaluadores realizan informe de reevaluación de documentos que fueron requeridos y subsanados por los oferentes mediante los siguientes oficios:

LISTA DE OFERTAS

| Referencia de oferta | Entidad |
|---|---|
| SERVICIOS GLOBALES PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | SERVICIOS GLOBALES S A S |
| PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | GLOBAL L&L |
| PULKRO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO | PULKRO AW |
| PROPUESTA LASU SAS-PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 | Limpieza Institucional LASU S A S |
| SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 copia | GRUPO GEC |
| PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 DINATEL GROUP SAS | DINATEL GROUP S A S |

| COMUNICADO OFICIAL FINAL | COMITÉ |
|---|---|
| GS-2024- 015167-REGI8 | JURIDICO |
| GS-2024-088219-DEATA | ECONÓMICO Y FINANCIERO |
| GS-2024- 087930 / DEATA; GS-2024- 087919 / DEATA; GS-2024- 087927 / DEATA; GS-2024- 087918 / DEATA; GS-2024- 087922 / DEATA; GS-2024- 087930 / DEATA. | TECNICO |

- **Resultado informe fueron requeridos y subsanados:**

| OFERENTE | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION JURIDICA |
|---|---|---|---|
| DINATEL GROUP S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S LASU | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Se realiza apertura y cierre del sobre económico en fecha 08/10/2024 a las 10:00 horas, el comité evaluador económico revisa los documentos presentados por las entidades y emite su evaluación mediante oficio GS-2024-088280-DEATA, donde procede a HABILITAR o DESHABILITAR las entidades: **DINATEL GROUP S.A.S.; SERVICIOS GLOBALES S.A.S.; GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S; LIMPIEZA INTERNACIONAL S.A.S LASU; GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S y GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA detallando de la siguiente manera :**

**No. GS-2024-088280. DEATA- 29.25**

Soledad, 8 Octubre 2024

Señor Subintendente
**JHONNY MARTINEZ MILLAN**
Jefe de Contratos UPRES DEATA
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad, Atlántico

Asunto **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN UPRES SA SI 004 2024.**

Con el fin de continuar con la verificación económica y financiera de la documentación presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN UPRES SA SI 004 2024**, Cuyo objeto. **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO.**

**EVALUACION ECONOMICA**

Para el caso que nos ocupa una vez después de haber realizado la apertura del sobre económico se evidenció que las entidades descritas a continuación aportaron las siguientes ofertas:

**SERVICIOS GLOBAL:** Oferta (3%)

**LASU:** Oferta (3%)

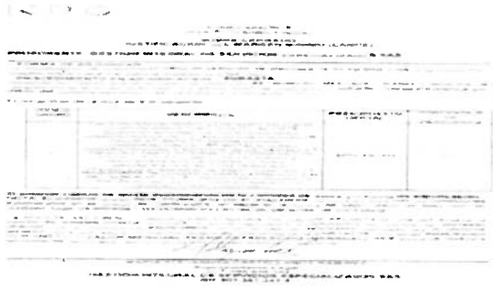
**GRUPO GEC:** Oferta (3%)

**GLOBAL L&L:** Oferta (3%)

**DINANTEL:** Oferta (3%)

**PULKRO: Oferta** (0%)

Siguiendo este orden de ideas se comunica que la entidad GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S cambia su estado a NO HABILITADO por parte de la EVALUACION ECONOMICA toda vez que realizada la apertura de sobre económicos la cual estaba prevista según cronograma secop para el día 08/10/2024 a las 10.00 horas , se evidencio por parte del comité económico y financiero que su oferta fue **PULKRO** Oferta (0%) tal cual y como se evidencia a continuación



| OFERENTE | EVALUACION Y ECONOMICA |
|---|---|
| DINATEL GROUP S A S | HABILITADO |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | HABILITADO |
| GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S A S | NO HABILITADO |
| LIMPIEZA INTERNACIONAL S A.S LASU | HABILITADO |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S | HABILITADO |
| GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA | HABILITADO |

Esta decision se toma basada en lo establecido en el pliego de condiciones el cual determino lo siguiente

• *Para que sea válido cada lance debera reflejar el margen minimo de mejora de la oferta que es del TRES (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen minimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.*

Lo anterior para que obre dentro del proceso de contratación N° **PN UPRES SA SI 004 2024.**

Atentamente.

CPS **JOSE JOSE FRUTO RUA**
Comité Económico y Financiero
**PN UPRES SA SI 004 2024**

Siguiendo este orden de ideas y en atención a través de comunicación oficial de radicado GS-2024-088288-2024 se emite el informe para habilitación para subasta electrónica esta manera:

GS-2024-088288-DEATA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
**Nro. GS-2024** 1342234486 **/DEATA- GRUCO 29.25**

Soledad 08 de octubre de 2024

Señores
OFERENTES
**PN UPRES SA SI 004 2024**
SECOP II

**Asunto** Habilitacion para Subasta Electronica

Teniendo en cuenta las respectivas evaluaciones realizadas dentro del Proceso de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **PN UPRES SA SI 004 2024** cuyo objeto es objeto "**PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO**, el cual tiene como el valor estimado **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00)** IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000)** para la vigencia 2024 Y **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000)**, para la vigencia 2025

Una vez revisado los sobres económicos aportados por los participantes descritos a continuacion

LISTA DE OFERTAS



Se procede ***HABILITAR*** a las siguientes entidades por parte del comite técnico, jurídico, financiero y económico con el fin de continuar a la siguiente etapa del presente proceso

| OFERENTE | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION Y ECONOMICA | EVALUACION JURIDICA |
|---|---|---|---|---|
| DINATEL GROUP S A S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S A S – PULKRO AW S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |
| LIMPIEZA INTERNACIONAL S A S LASU | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| GLOBAL L & L "LIMPIEZA LOGISTICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Siguiendo este orden de ideas, se comunica que la entidad **GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO AW S.A.S**, cambia su estado a NO HABILITADO por parte de la EVALUACION ECONOMICA toda vez realizada la apertura de sobre económicos la cual estaba prevista según cronograma secop para el día 08/10/2024 a las 10 00 horas , se evidencio por parte del comité economico y financiero que su oferta fue PULKRO Oferta (0%) , tal cual y como se evidencia a continuación

PULKRO

FORMULARIO No 6
OFERTA ECONÓMICA INICIAL

SOBRE CERRADO
JUSTIFICACION DEL MARGEN MINIMO (LANCE)

PROPONENTE GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS

* FORMA DE ADJUDICAR
La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total por [illegible] y por ende el proponente no podrá ofertar por [illegible]
* PROCEDIMIENTO EN ADJUDICACION – SUBASTA
Teniendo en cuenta que el objeto de [illegible] corresponde a [illegible] se hace necesario [illegible] de conformidad [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]

Una vez se realiza apertura de la Subasta Electrónica en fecha 18/10/2024 siendo las 16:00 horas se procede a anexar a la presente su resultado:

**Informe de la Subasta "PN-UPRES-DEATA-SA-SI-004-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"**

**Datos de la Subasta**

| | |
|---|---|
| Tipo de subasta | Descendente |
| Versión de subasta | Por lista |
| Entidad Estatal | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO |
| Fecha de inicio actual | 08/10/2024 16:00:00 (UTC -05:00:00) |
| Fecha fin actual | 08/10/2024 16:20:00 (UTC -05:00:00) |
| Tiempo extra minutos | 0 |
| Total de Proveedores | 5 |
| Total de Lances | 8 |

| **Resumen de la Subasta** | **Mejor Lance** |
|---|---|
| | 493.986.748,28 COP |
| Ahorro de Valor Inicial (640.200.000,00 COP) | 146.213.251,72 COP |
| Ahorro en %, Valor Inicial | 22,84% |

**Resumen de los Lances**

| Proveedor | Número de Lances por Lote | Número de Lances |
|---|---|---|
| DINATEL GROUP S.A.S | | 3 |
| GLOBAL L&L | | 1 |
| GRUPO GEC | | 2 |
| Limpieza Institucional LASU S.A.S. | | 1 |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | | 1 |

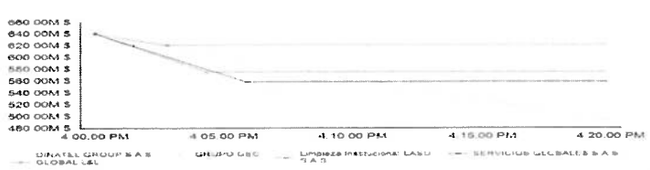
Lista de los Lances por Proveedor

| Posición | Proveedor | Último Lance | Primer Lance | Ahorro de Valor Inicial | Total de Lances |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO GEC | 493.986.748,28 COP | 525.015.143,25 COP | 22,84% | 2 |
| 2 | DINATEL GROUP S.A.S | 509.264.688,95 COP | 602.364.180,00 COP | 20,45% | 3 |
| 3 | SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | 557.992.500,00 COP | 557.992.500,00 COP | 12,84% | 1 |
| 4 | Limpieza Institucional LASU S.A.S. | 575.250.000,00 COP | 575.250.000,00 COP | 10,15% | 1 |
| 5 | GLOBAL L&L | 620.994.000,00 COP | 620.994.000,00 COP | 3% | 1 |

Lista de los Lances por Proveedor

| Posición | Proveedor | Último Lance | Primer Lance | Ahorro de Valor Inicial | Total de Lances |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO GEC | 493.986.748,28 COP | 525.015.143,25 COP | 22,84% | 2 |
| 2 | DINATEL GROUP S.A.S | 509.264.688,95 COP | 602.364.180,00 COP | 20,45% | 3 |
| 3 | SERVICIOS GLOBALES S.A.S. | 557.992.500,00 COP | 557.992.500,00 COP | 12,84% | 1 |
| 4 | Limpieza Institucional LASU S.A.S. | 575.250.000,00 COP | 575.250.000,00 COP | 10,15% | 1 |
| 5 | GLOBAL L&L | 620.994.000,00 COP | 620.994.000,00 COP | 3% | 1 |

**Evolución de los Lances por Proveedor**




Teniendo en cuenta que el porcentaje ofrecido por la entidad GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S el cual fue del veintidós punto ochenta y cuatro por ciento (22.84%) , EL comité económico y financiero procedió a solicitar justificación de precios artificialmente bajos, dado que sobrepaso el porcentaje de estimación de ofertas artificialmente bajas el cual tuvo que sustentar su porcentaje.

Caso seguido se procedió a reevaluar por parte del comité económico y financiero la justificación presentada por la entidad en mención, motivo por el cual, el comité económico y financiero requirió solicitar aclaración de la justificación presentada, un vez recibida el comité en mención de proceder a realizar la revisión de la misma y emite concepto de rechazar la oferta económica presentada por parte de la entidad GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S , sustentado mediante comunicación oficial GS-2024-091694-DEATA.

Siguiendo este orden de ideas el comité económico y financiero procedió a requerir al segundo oferente en orden de elegibilidad, dicha entidad **DINATEL GROUP S.A.S.** presento porcentaje ofrecido el cual fue del veinte punto cuarenta y cinco por ciento (20.45%); al igual que el primer oferente el comité procedió a solicitar justificación de precios artificialmente bajos, dado que sobrepaso el porcentaje de estimación de ofertas artificialmente bajas el cual tuvo que sustentar su porcentaje.

Nuevamente se procedió a reevaluar por parte del comité económico y financiero la justificación presentada por la entidad DINATEL GROUP S.A.S., motivo por el cual, el comité económico y financiero proceder a realizar la revisión de la misma y emitió concepto de rechazar la oferta económica presentada por parte de la entidad DINATEL GROUP S.A.S, sustentado mediante comunicación oficial GS-2024-093013-DEATA.

En conclusión, una vez revisada los requerimientos solicitados por parte del comité económico y financiero y sus respectivas respuestas a las entidades anteriormente descritas, y a las cuales se les emitió concepto de rechazo en su oferta económica ; se procede a adjudicar el proceso en mención al tercer oferente en orden de elegibilidad, dicha entidad **SERVICIOS GLOBALES S.A.S.** la cual presento porcentaje ofrecido del doce punto ochenta y cuatro por ciento (12.84%) el comité económico y financiero concluye que oferente CUMPLE de manera , Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente para el presente proceso contractual.

**CONCLUSION:**
De acuerdo con los resultados del procedimiento de evaluación en los diferentes comités en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **PN UPRES SA SI 004 2024** en análisis factico de las evaluaciones aportadas por cada uno de los comités y esto consolidado de manera global en detallado, Sesiona el comité y emite concepto de recomendación al señor ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de salud Atlántico.

El presente consolidado de evaluaciones tuvo como fin garantizar los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto la administración publicó las respectivas evaluaciones en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° PN UPRES SA SI 004 2024, que tiene por objeto, "PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL HOSPITALARIO A TODO COSTO (INCLUYE SERVICIO INTERNO DE CAFETERIA AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO), DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MUEBLES Y ENSERES, PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4 Y 5 (INCLUYE FACHADA), EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA QUE INCLUYA PERSONAL, UTENSILIOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO", con un valor estimado de: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), para la vigencia 2024 Y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), para la vigencia 2025., a la entidad SERVICIOS GLOBALES S.A.S identificado con No. NIT: 830.503.951-1, representado legalmente por el señor VICTOR HUGO VEGA FORERO titular de la cedula de ciudadanía No. 72.178.126 expedida en Barranquilla Atlántico, en atención a que el oferente CUMPLE, Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente ofreciendo un descuento del 12.84% para el presente proceso contractual.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor estimado para el futuro contrato es por" **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) IVA incluido, distribuido de la siguiente**

**manera: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), para la vigencia 2024 Y CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), para la vigencia 2025.**

**ARTICULO TERCERO**: El plazo de ejecución para la vigencia 2024 será hasta el 31 DE DICIEMBRE 2024 y para la VIGENCIA 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025 contados a partir de la notificación del inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Atlántico designará a un funcionario de la Entidad como supervisor, la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilarán el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014.

**ARTICULO QUINTO**: Notifíquese por los medios expeditos el contenido del presente acto administrativo a la entidad **SERVICIOS GLOBALES S.A.S identificado con No. NIT: 830.503.951-1, representado legalmente por el señor VICTOR HUGO VEGA FORERO titular de la cedula de ciudadanía No. 72.178.126 expedida en Barranquilla,** quien obra en calidad de Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

**ARTICULO SÉPTIMO**: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concordante con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soledad, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2024

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

ELABORADO POR CPS CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR
ANALISTAS GRUPO DE CONTRATOS UPRES DEATA

REVISADO POR: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS UPRES DEATA

REVISADO POR: ST. DANIEL SILVA COFLES
JEFE LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)

REVISADO POR: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO UPRES DEATA

Ubicación: disco C// Procesos.Contractuales2024
Avenida circunvalar No. 45 - 124

disan.rases8-cgo@policia.gov.c

www. policia.gov.co